



Resolución Ministerial

N° 0620-2022-IN

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 573-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000722-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2022-0047-APEEP, de fecha 8 de abril de 2022, el Agregado de Policía a la Embajada del Ecuador en la República del Perú, remite a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú el Circular N° PN-CG-QX-2022-00860-C, a través del cual el Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador extiende invitación al Director Antidrogas de la Policía Nacional del Perú para participar en el Primer Simposio de Altos Mandos Policiales Antidrogas, donde se abordará el tema “Situación Actual del Narcotráfico en Sudamérica”, evento regional impulsado por la Dirección Nacional de Investigación Antidrogas de la Policía Nacional del Ecuador y la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, en cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2022, en la ciudad de Manta de la República del Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 113-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 13 de abril de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 033-04-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI, mediante el cual se comunica la participación del General de la Policía Nacional del Perú Deny Rodríguez Bardales, sustentándose la importancia y viabilidad de la participación del mismo en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 106-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 10 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Deny Rodríguez Bardales, con destino a la ciudad de Manta de la República del Ecuador, del 15 al 18 de mayo de 2022, precisando que dicho evento tiene como finalidad mejorar la cooperación, coordinación e intercambio de información en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, entre los países de Sudamérica; asimismo, en dicho evento se realizará un análisis del diagnóstico actual del narcotráfico, estrategias adoptadas para la lucha antidrogas y los resultados obtenidos en el año 2021 y primer trimestre del año 2022 en los países participantes;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto viáticos, pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, alimentación, transporte interno y seguro de vuelo, estarán cubiertos por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, tal como lo indica el Oficio N° 2022-0047-APEEP;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...).”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...).”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...).”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Deny Rodríguez Bardales, del 15 al 18 de mayo de 2022, con destino a la ciudad de Manta de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en de comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Deny Rodríguez Bardales, del 15 al 18 de mayo de 2022, a la ciudad de Manta de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior